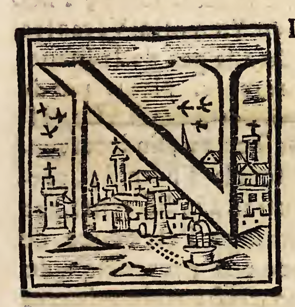
30 53.614

# VERDAD MANIFIESTA, DE LO PRECEDIDO; Y PROCEDIDO SOBRE LA CATHEDRA VACANTE EN LA VNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

## Este Año de 1691.

*Importunè Læditur Is, cuius FIDE opus habeas.*
Fam. Dec. 2.



I escuso el Nombre, ni escondo la Mano, quando buelvo por la Verdad. Llega à mis manos vn Papel, con el titulo de *Declaracion, en que publican los Discipulos del Angelico Doctor Santo Thomas de Aquino, la fidelidad, y sinceridad, &c.* El fin, de quien tira esta Piedra, no parece que puede ser la quietud de la Escuela: aunque se dore con el pretexto de esta publica conveniencia. Y yo resolvia yà estarme mirando desde el olimpo de mi seguridad, y de mi conciencia, esta borrasca, para dexada entre los pies, a no escuchar a Tertuliano: *Multa sunt sic digna revinci, ne gravitate adorentur.* La Gravedad de las Personas, que en èl se nombran, no dexa despreciarle.

El blanco es, herir mi Credito, y mi Persona; como quien ha faltado a su Palabra. Para fomentar esta Calumnia, passa à revelar, por el claro de la passion, las juntas, y consultas de Personas Gravissimas, y concluye en dos Puntos. El primero, que los Dicipulos de Santo Thomas son los que no faltan a lo que ofrecen. Y el segundo, en abogar en larga panegeri, por el señor Doctor Martinez, en descredito de su Opositor a esta Cathedra vacante el señor Licenciado Miguel Navarro.

Yo no tomo la pluma para ofender, porque tengo a los ojos a Seneca: *Æquo animo audienda esse convicia: & ad Honesta vadenti, cõtemnendum esse istum contemptum.* Pero estraño, que el Autor del Papel quiera hazer memoria, y bolver del olvido, (donde mejor estavan) a la luz, sucessos passados, en que se ha visto, con dolor comun, aver faltado a varios pactos, y conciertos tocantes a Cathedras, los Principales Exes de la Escuela Thomista en esta Vniversidad. Què es lo que tiene fuera de ella, y del siglo al P. D. Geronimo Andres? Què es lo que no dexò lograr en Cathedra las Prendas, y Magisterio del Doctor Miralsol? Què es lo que introduxo en nuestra Vniversidad, esclavizar los entendimientos, y voluntades? Todo esto ha sucedido a nuestros ojos por la facilidad de retirarse de lo pactado, y de lo convenido los que aora forman la queja.

Y confiesso, que el escarmiento me ha hecho proceder con cautela: y lo que en mi ha sido cautela, aprẽdida de agenos escarmientos, a que dieron ocasion los Dicipulos del Angelico Maestro, no duda yà el Anonymo hazerlo Crimen de insinceridad, è infidelidad.

A lo convenido, que cita el *num.* 2. quantos beneficios pudiera añudar en favor de la Escuela Thomista? No se les dexarà negar su Conciencia mesma. Pues si subiò el señor Doctor Cosa a Theologia, en atencion de lo convenido, desisti yo. Y en otras Vacantes, he sido siempre el primero, que ha atendido a la paz de la Escuela. Ya es preciso passar a los lanzes de la presente. Nadie puede culpar q̃ atendiesse yo a la seguridad de mi Cathedra. Y este desvelo me hizo saber, que se formavan juntas secretas, sin intervencion mia, de los señores Doctores de la Escuela Thomista, previendo el riesgo de vacar la Cathedra Neutral, è indiferente, por la indisposicion grave del señor Doct. Domingo Perez, que de Dios aya. Al mas Lerdo pondria en cuydado esta prevencion de cautelosas consultas. Porque si tanta es, y tan irrefragable la fuerza de lo pactado, y convenido por los Dicipulos de Santo Thomas, para què estas nuevas consultas, si estava yà todo prevenido en la que refiere el Anonymo? Y sabe todo el mundo, que el mismo Doctor Perez desde la cama, aviendo llegado a saber estas juntas, de tanta arcanidad, fue el primero que imbiò recado a sus Discipulos con el Doctor Romeo, para que no assistieran al Doct. Martinez, porque se reconocia, no estar a lo pactado.

Con esto, en resguardo, y seguridad de la Cathedra, comenzò a correr voz, que tendria Opositor el señor Doctor Martinez, y que no tendria mi assistencia, si no se me dava la seguridad convenida. Y reconociendo, que esta siguridad no podia llevar buen pie, no introduciendo en la Neutral por esta vez, en caso de Vacante, la Opinion Suarista, se pidiò en atento de lo acordado esta condicion. Ya confiessa el Papel, que se estrañò la peticion: pues

si

si vna cosa, de que de cierto và pendiente mi conservacion, se tuvo por Nueva, y tan estraña: que cófianza me quedava en fuerza de todo lo convenido: Bien se ve contra quien se armaba este tiro: y quienes son los primeros qne enseñaron a dudar en la fuerza de lo Pactado. Si mi siguridad quedò pactada: como no faltan a lo pactado los que, llegando la ocasion, me quitavan todo el fundamento de la siguridad?

Cobrò brios la voz de Oposicion: y sucediò muy de otra suerte que se pinta el lanze del P.M. Gracia, a quien se le puede dezir lo que S. Agustin contra Iulianum, *lib. 4. c. 8. Tu autem vir honestus, & verax abstulisti verba, quæ dixi, & dixisti, quæ finxisti, redde verba mea, & vanescet calumnia tua.* Si se le diò la comission, fue siempre con el resguardo de consentir el Colegio de la Compañia. Es verdad, que se hizo recurso al M.R.P. Retor del Colegio: y que su Reverendissima se tomò tiempo para deliberar negocio de tanto peso, pues de vniforme sentir de los Señores Doctores de la Escuela Suarista; le hizo representacion el mismo M. Gracia, que no se avia de tomar resolucion sin aprobacion, y consentimiento del Colegio. Y es tambien gran verdad, que el P.M. Gracia se desazonò mucho, porque el M.R.P. Retor al otro dia no respondiò tan a su gusto, como aguardava. En esto, de quien puede quejarse el P.M. Gracia, sino de aver clausulado el negocio, sin aguardar el parecer de dichos Padres, de que dixo el dia antes que estava dependiente? Què como pudo ser volútario el pidirlo: era yà necessidad el aguardarlo, quádo la resolució era de nó passar a cosa sin seguirlo; y desto, y de lo demàs q́ en presencia de dicho M.R.P. Retor passò; dexo por testigo à su Reverendissima. Con que sola la queja viene a ser de no aver seguido con venda en los ojos, lo que dizen que tenian yà convenido el P.M. Gracia, y los demàs, si el M. R. P. Retor de la Compañia venia bien, aunque su Reverendissima lo desaprobasse despues. Dexo a los cuerdos el juizio desta queja, y calumnia.

En lo que el señor Arcediano de Santa Maria pretendiò promover àzia la quietud publica, fue el zelo muy loable. Y lo que yo ofreci, solo puede tener cabimiento en tanta desigualdad de desempeños entre los Opositores, que fuera notoria justicia la assistencia del señor Doctor Martinez, y notoria la insuficiencia del señor Licenciado Navarro.

En esto solo escucho parecères de personas gravissimas, que tienen por agravio àzia el Licéciado Navarro la voz de insuficiencia: y el Partido del señor Doctor Martinez no lo reconocen por justicia. Y no sè porque el Autor del Papel tan individualmente encarece la Licion, y soluciones de Argumentos en el señor Doctor Martinez con manifiesto, è injusto agravio del Licenciado Navarro. En la Licion del señor D. Martinez, los siete textos, fue mas

que

que vna mera enarracion? y esta fue la primera parte. Quando se nos dixo el fin del Filosofo en aquel capitulo? con què profundidad se dudò en sus clausulas? Què novedad se oyò en toda la hora? Y en la segunda parte (siendo el Assunto del capitulo el vniversal de Platon impugnado) à que vino la defensa de què la Materia Primera no puede tener propia existencia? Y en los Argumentos estimarìa que el Autor del Papel se acordasse, si es *notable facilidad*, el negar las Proposiciones yà concedidas? y esto si no me engaño sucediò dos vezes, y en dos Argumentos. Y finalmente, la dignidad, ò mayor dignidad de vn sugeto para vna Cathedra, se compone de tantas partes quantas se requieren para aprovechar à los Discipulos: Y este juizio no es para muchos, ni para apassionados. Bastan, y sobran los que consultados en conciencia, han respondido, y responden, que no faltan a la suya los que votan por el señor Licenciado Navarro. Lo que era digno de disputarse es, si substancialmente leyò del pũto, quien sobre el del vniversal de Platon se passeò en su licion por la existencia de la Materia primera con argumentos de manuscritos agenos, que los tienen decorados mis Discipulos.

No està el punto en gritar justicia, justicia, para espantajo del vulgo, pues muchas injusticias se hazen con capa, y con voz de justicia, sino que la aya à juizio de quien sin passion lo entiende; y no es bueno para juzgar de la justicia incierta de los Opositores, quien no tiene por injusticia el violentar la libertad de los Votos, cuyo drecho para votar es cierto, y tan cierta como este drecho la injusticia que se comete en privarles de su libre vso.

No pide mas respuesta lo que se dize en esta parte, que viene a ser el blanco principal de el papel contrario: porque las doctrinas con que se apoya este intento serìan buenas contra vno que le hurta à otro sus papeles de vna gabeta; pero por donde tocan a quien se aprovechasse de vnos escritos publicos, que si se averiguasse de quien son, se verìa à quien se avia de hazer la restitucion, caso qne se deviesse. Y de esta suerte no serìa dificultoso, aunque serìa injusto, acusar de plagiarios à quantos leen de oposicion.

Ni me parece que pide mas por aora la queja intempestiva del dicho Anonymo, rogandole que buelva los ojos a lo mucho que se podia añadir; y que la verdad no necessita de tanto ruydo; que à vezes la pluma la obscurece tanto, quanto la passion la adultera. *Tantum veritati obstrepit adulter sensus, quantum, & corruptor stylus. Tertulian. Ad vers. Hæres.*

Doct. Thomas Broto.